

Resolución para la ampliación de crédito adicional vinculado a la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones del Programa Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, subprograma Empleo Público Local.

En la Orden de 31 de agosto de 2022 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al “Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social” (BORM núm. 207 de 7 de septiembre), modificada por Orden 24 de junio de 2024 (BORM nº 156 de 6 de julio).

Por Resolución de 24 de abril de 2025 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones del “programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, subprograma Empleo Público Local”, (extracto publicado en el BORM núm. 98 de 30 de abril), imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
EMPLEO PÚBLICO LOCAL.	57.02.00.322A.465.01	32495	1.577.597,00	100,00 %

En el punto Dos.2 de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 24 de abril de 2025, se contempló un crédito adicional total estimado de un millón de euros 1.000.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario, derivado de:

1.º Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con los programas públicos de empleo de planes de contratación temporal, servicio de atención personalizada a parados de larga duración, fomento territorial del empleo y de iniciativa empresarial y autoempleo por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos



presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.

Por Resolución de 12 de marzo de 2025 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la “*convocatoria para el año 2025 de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia*”, (publicado extracto en el BORM nº 64 de 18 de marzo), quedando un remanente que se indica a continuación:

Partida	Código subproyecto	Remanente €
57.02.00.322A.475.01	045436250001	436.000,00

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y estando aún sin finalizar el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al “*Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local*”, se ha constatado la necesidad de ampliar el crédito disponible en una cuantía de **391.516,05 €**, con el fin de poder atender la totalidad de las solicitudes presentadas.

El importe necesario para la ampliación de crédito se detraerá del remanente disponible en la convocatoria de subvenciones para el “*fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia*” correspondiente al ejercicio 2025. Este remanente proviene de los programas de iniciativa empresarial y autoempleo, lo que permite su reasignación conforme a lo establecido en el apartado Dos.2 de la Resolución de la Directora General del SEF, de fecha 24 de abril de 2025, por la que se aprueba la convocatoria del “*Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local*”.

Se ha contabilizado la correspondiente anulación parcial de autorización del gasto de la “*convocatoria de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia*” por resolución de 8 de octubre de 2025 y se ha realizado la pertinente modificación presupuestaria como consecuencia de la transferencia de crédito MC 901/2025.



Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución de la Dirección General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Vistos el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye a la Directora del mismo la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual atribuye al Directora General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 7/2005, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 07/11/2025 y el informe de fiscalización número 2025/74609, **Resuelvo**

PRIMERO.- Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la concesión de subvenciones del programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, subprograma Empleo Público Local, (extracto publicado en el BORM núm. 98 de 30 de abril), en **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS. (391.516,05 €)**, por el importe, partida presupuestaria y subproyecto, que se establece a continuación:

Partida	Subproyecto	Cuantía	Referencia Documento A
57.02.00.322A.465.01	032495250001	391.516,05 €	025917/1400168348/000001



Una vez realizado el incremento, la cuantía del proyecto queda como se establece a continuación:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
EMPLEO PÚBLICO LOCAL	57.02.00.322A.465.01	32495	1.969.113,05€	100,00 %

SEGUNDO.- Remitir la presente, junto con el resto del expediente, al Servicio Económico y de contratación para la contabilización de los documentos contables correspondientes.

TERCERO.- Aprobar, una vez fiscalizado el gasto correspondiente, la afectación de dicho crédito a la convocatoria citada en los términos expuestos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el BORM, sin perjuicio de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Pilar Valero Huéscar

